

## Universidad Nacional de Córdoba 2024

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2020-00091337- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita renovación contractual de la Lic. Carolina Marcela Galarza Valenziano, DNI: 26.672.881, para continuar desarrollando funciones como Asistente Técnica en la Maestría en Investigación Educativa del CEA FCS; y

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo art. 3° inc. 2°, art. 5° y art. 19° inc. b) de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal de la contratada y los informes requeridos por el art. 4° de la citada Ordenanza.

Que el informe de legalidad, cuyo criterio y recomendación se comparte, corresponde hacer lugar a la solicitud del Centro de Estudios Avanzados, aprobando la contratación solicitada suscribir el instrumento legal y proceder a efectuar reconocimiento de servicios por el período vencido.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador Administrativo del CEA y el Secretario Administrativo de la Facultad.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar y suscribir el contrato de locación de servicios no docente retribución única (con relación de empleo público) con la Lic. Carolina Marcela Galarza Valenziano, DNI: 26.672.881, según modelo que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Reconocer los servicios prestados desde el 1/04/2024 al día anterior de la firma de la presente, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS Nº 5/95.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente a la interesada, a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA. Registrar de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ordenanza HCS N° 05/12. Oportunamente archivar.